

CLAVE: SEM000240
FOLIO TRÁMITE: 700,671

FECHA EXPEDICIÓN: 10-octubre-2022

NOMBRE: QUINTERO OSANTE MARÍA ELENA
UBICACIÓN: 18 DE MARZO
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: POZA RICA
CALLE CRUCE 2: HIPÓDROMO
TIPO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
DIAS AMPARADOS: 180
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2022

EXTERIOR: SN INTERIOR:

VENTA DE HAMBURGUESAS Y HOTDOGS
FONDO 1.80 MTS.
""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""

IMPORTE: \$966.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	05:00:07 p	A:	11:00:07 p
MARTES	SI	DE:	05:00:07 p	A:	11:00:07 p	DE:	05:00:07 p
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:07 p	A:	11:00:07 p	SABADO	SI
JUEVES	SI	DE:	05:00:07 p	A:	11:00:07 p	DOMINGO	SI

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



QUINTERO OSANTE MARÍA ELENA

P. J. *[Signature]* *Anália Camarón*
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ÁNGEL

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de funcionamiento del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para la venta de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Los vendedores de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pústula.
- El tránsito en vía pública sin autorización del puesto o llevando personas.
- Estar desfachatado en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.